



Excm. Ajuntament de Sagunt

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil siete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**15c PREMIOS CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDAD 2007.
EXPTE.: 285/2007-AY.**

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria publica anula destinada a la realización de un “Concurso de Escaparatismo – Navidad 2007” por parte de los diferentes comerciantes del municipio, con el objeto de impulsar la realización de actividades de animación comercial en el municipio de Sagunto durante la época de Navidad.

La financiación de dicho “Concurso – Premio” está garantizada en la partida presupuestaria 6224/48100 AFIC “Premios”, cuyo importe asciende a 1.051,75 euros.

El Ayuntamiento de Sagunto no dispone en la actualidad de un Plan Estratégico de Premios en el cual se concreten los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el mismo. No obstante se hace necesario establecer, aunque sea parcialmente los objetivos que desde el área de Comercio se pretenden conseguir con este tipo de actuaciones. El fin de la presente convocatoria es impulsar y fomentar las actuaciones de promoción y animación comercial por parte de los comercios del municipio en épocas navideñas, de forma que se propicie e impulse el ambiente navideño en el municipio y así invitar a la ciudadanía a realizar de forma mas agradable sus compras navideñas.

Por otra parte es de interés para el Ayuntamiento de Sagunto fomentar aquellas actividades que las asociaciones de comerciantes persigan con fines coincidentes a los intereses municipales en cuanto a que resultan beneficiosas para el conjunto de vecinos que componen la comunidad de comerciantes y que, al mismo tiempo, coinciden con las competencias que este Ayuntamiento tiene concedidas por el Art. 25g) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Art. 1.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio y visto el informe de intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar las Bases del XII Concurso Escaparatismo – Navidad 2007 y efectuar la Convocatoria para el presente ejercicio, año 2007.

Segundo: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 6224/48100 AFIC: “Premios” del Presupuesto General vigente por importe de 1.051,75 euros, así como su retención de créditos.

Tercero: Hacer publica la convocatoria de dichos premios mediante su publicación en los tablones de edictos del Ayuntamiento así como en los medios de difusión que se consideren convenientes: pagina web etc.

Bases Xii Concurso De Escaparatismo – Navidad 2007

La Delegación de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, a través de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC), convoca a todos los comerciantes de este municipio al XII Concurso de Escaparatismo – Navidad 2007 con las siguientes bases:



Excm. Ajuntament de Sagunt

1.- Participantes: Todos aquellos comerciantes cuya actividad comercial se desarrolle en el municipio de Sagunto, sin mas limitaciones que las consignadas en estas bases.

2.- Escaparates: La composición, decoración y forma del escaparate estará relacionado con el tema de la Navidad.

3.- Inscripción: Rellenando la ficha de inscripción que a parece en los folletos informativos y que podrán recoger y entregar en la oficina de Comercio del Ayuntamiento de Sagunto (AFIC), siendo posible también realizar la inscripción llamando al siguiente numero de teléfono: 96 265 58 86 (Teléfono Oficina Afic). El plazo de inscripción comienza el 5 de noviembre y finaliza el 5 de diciembre con el objeto de conceder un periodo de tiempo para el montaje de los escaparates.

4.- Composición Y Facultad Del Tribunal: El tribunal estará constituido por:

Presidente: Concejal Delegado de Comercio

Secretario: La Técnico de Comercio del Ayuntamiento de Sagunto.

Estudiantes del Ciclo Superior de Gestión Comercial y Marketing del Instituto Jorge Juan de Sagunto

Técnicos especialistas en Escaparatismo.

El tribunal pasara a ver los escaparates los días 17 y 18 de diciembre . El fallos del tribunal será inapelable. Podrá declarase desierto el concurso.

5.- Premios: Los premios consistirán en trofeos y publicidad del comercio galardonado y además serán obsequiados con la siguiente cantidad:

PRIMER PREMIO: 300,50 euros.

SEGUNDO PREMIO: 150,25 euros.

Se concederán cinco premios:

-Un primer premio: Al mejor escaparate (mejor creatividad, mejor presentación del producto y a la mejor imagen).

-Un primer premio: Al mejor decorado de los Mercados Municipales.

-Tres segundos premios:

Al mas creativo.

A la mejor presentación del producto.

Al mas innovador.

Dichos premios quedan sujetos a las obligaciones fiscales legalmente establecidas por parte de los agraciados.

Los resultados se darán a conocer mediante comunicado de prensa y publicidad el día 21 de diciembre de 2007 y los premios se entregaran en un acto publico que se celebrara durante el año 2008.

6.- Final: La participación en este concurso supone la plena aceptación de estas bases, la conformidad de las decisiones del Tribunal y a la renuncia de cualquier reclamación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Este acto, que tiene carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o impugnarlo directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el supuesto de que Vd. opte por la interposición del recurso de reposición, lo hará ante el órgano municipal que dictó el acto y en el plazo de un mes a contar desde el



Excm. Ajuntament de Sagunt

día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del mismo, debiendo tener en cuenta que su interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa.

El recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado, y quedando expedita la vía contencioso-administrativa en caso contrario.

En el supuesto de que se decida Vd. por interponer recurso contencioso-administrativo directamente, lo hará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

En Sagunto a 1 de Octubre de 2007
EL SECRETARIO GENERAL, P.S.
LA OFICIAL MAYOR

Fdo. Josefa M^a Esparducer Mateu.